

CÁCERES

Edicto

Don Antonio González Floriano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Cáceres,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 2/1997, se tramitan autos de juicio ejecutivo-otros títulos, a instancias de la Procuradora doña María Ángeles Bueso Sánchez, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Induhigo, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Morales, sin número, Valdefuentes (Cáceres), don Antonio Corchero Poblador, domiciliado en calle Morales, sin número, Valdefuentes (Cáceres), doña María Teresa Alvarado Rubio, domiciliado en calle Morales, sin número, Valdefuentes (Cáceres), don Rafael Alvarado Rubio, domiciliado en calle Edif. Torre del Pedrucho, 9.º C (Manga del Mar Menor), y doña María Teresa Rubio Solís, domiciliada en calle Edif. Torre del Pedrucho, 9.º C (Manga del Mar Menor), autos que se hallan en ejecución de sentencia y en los cuales, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días cada una de ellas, los bienes inmuebles embargados en estos autos como propiedad de los mencionados demandados. Se señala para la celebración de la primera subasta el día 10 de septiembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta subasta el de tasación de los bienes; caso de quedar desierta esta subasta, se señala para la segunda el día 9 de octubre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta subasta el de tasación de los bienes, con una rebaja del 25 por 100, y si quedase desierta esta subasta, se señala para la tercera el día 10 de noviembre de 1998, a las doce horas, celebrándose esta subasta sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Todos los licitadores que deseen tomar parte en las mencionadas subastas deberán presentar ante este Juzgado resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número de cuenta 1141, clave 17, en el número de procedimiento antes indicado el 40 por 100 del tipo de la primera subasta, y el 40 por 100 del tipo de la segunda, para ésta y la tercera.

Segunda.—Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado en el banco los porcentajes para tomar parte en las respectivas subastas.

Tercera.—En la primera y en la segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo por el que salen a subasta.

Cuarta.—Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad, estando los mismos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por toda persona interesada en tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—A instancias del actor, podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores posteriores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta en que se pida, a efectos de que el rematante no cumpliera la obligación de consignar el resto, pueda aprobarse el remate a favor del que le siga por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Fincas objeto de subasta

Finca urbana. Garaje, registral número 38.971-23, al libro 604, tomo 871, del Registro de San Javier como cuota indivisa de 4 enteros 28 centésimas de otro por 100; esta finca fue vendida por «Berdisa, Sociedad Limitada», que previamente la separó de la finca inscrita bajo el número 38.971, al folio 187, del libro 492 de San Javier, inscripción primera.

Tasación: 1.305.000 pesetas.

Finca registral número 29.623, al libro 364, del Registro de Murcia 2, Sección de San Javier. Urbana 36, edificio «El Pedrucho». Se separa de la finca 29.551, al folio 154, del libro 363 de San Javier, inscripción segunda.

Tasación: 11.486.875 pesetas.

Tierra de labor al sitio del Campo, término de Valdefuentes, de cabida 2 hectáreas 48 áreas 89 centiáreas. Sin cargas. Inscrita al tomo 462, folio 148, finca 7.276, primera.

Tasación: 2.903.750 pesetas.

Tierra de labor al sitio del Campo, de cabida 1 hectárea 29 áreas 50 centiáreas, término de Valdefuentes. Inscrita al tomo 505, folio 235, finca 8.562, segunda.

Tasación: 2.041.250 pesetas.

Tierra de labor con 10 higueras, al sitio «La Alameda», término de Valdefuentes, de cabida 15 áreas 46 centiáreas. Sin cargas. Inscrita al tomo 462, folio 228, finca 7.354, primera.

Tierra con algunas higueras al sitio «La Alameda», de cabida 10 áreas 30 centiáreas, término de Valdefuentes. Sin cargas. Inscrita al tomo 495, folio 76, finca 8.175, primera.

En lo referente a estas dos últimas fincas, en la documentación catastral antigua, las fincas registrales números 7.354 y 8.175 correspondían a las parcelas 203 y 200 del polígono 12, con una superficie total de 0,2576 hectáreas. Contrastado ambas documentaciones catastrales con el catastro vigente, dichas fincas constituyen actualmente la parcela 94 del polígono 1, cuyo titular es doña María Teresa Alvarado Rubio y su superficie catastral es de 0,4250 hectáreas.

Tasación de las dos últimas fincas números 7.354 y 8.175: 1.615.000 pesetas.

Dado en Cáceres a 13 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio González Floriano.—El Secretario.—28.984.

CÁDIZ

Edicto

Doña Antonia Roncero García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Cádiz,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, con el número 69/1998, seguidos a instancias de don Eduardo Márquez Sánchez y doña María Peregrina de Miguel, representados por la Procuradora doña Montserrat Cárdenas Pérez, sobre reanudación del tracto sucesivo en relación con la siguiente finca: Finca registral número 30.370, tomo 913, libro 662 de la sección de Santa Cruz, en los que se ha dictado resolución en esta fecha, en la que se acuerda citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en legal forma a las personas indicadas, libro el presente edicto en Cádiz a 5 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Antonia Roncero García.—El Secretario.—28.941.

CARBALLO

Edicto

Doña Carolina Montero Trabanco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la villa de Carballo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 49/1997, a instancia de Caixa Galicia, representada en autos por el Procurador don Rafael Otero Salgado, contra don Severino Mira Mato y doña Elvira Sande Anón, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y por el precio de su valoración y que más adelante se dirá, los bienes embargados a los referidos demandados y que luego se describirán, señalándose para el remate la hora de las diez del día 18 de septiembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta villa, previniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Carballo, cuenta número 1516), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto. Sólo el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito referido.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Caso de que el remate de la primera subasta resulte desierto, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación y subsistiendo las demás condiciones antedichas, la hora de las diez del día 19 de octubre próximo, en el mismo lugar que la primera.

Y, para el caso de que resultase también desierta la segunda subasta, se señala para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, la hora de las diez del día 24 de noviembre, en el mismo lugar que las anteriores.

Se hace constar que si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente inmediato, a la misma hora y en idéntico lugar.

Se pone en conocimiento de los demandados antes referidos que pueden librar sus bienes pagando antes de verificarse el remate, principal y costas, y que si no fueran hallados en sus domicilios, servirá la publicación del presente edicto de notificación en forma respecto de los señalamientos que contiene.

Bienes objeto de subasta

1.º Piso 3.º, letra A, forma parte de una casa con su frente a la travesía de la calle E en la villa de Laxe, le es anejo trastero número 13 de la planta baja. Inscrito en el tomo 962, libro 55 de Laxe, folio 90, finca registral número 4.744, del Registro de la Propiedad de Carballo. Valorado en 7.866.000 pesetas.

2.º Finca situada en el polígono 54 del municipio de Cabana (Merexo) y tiene una superficie registrada catastralmente de 0,6180 hectáreas, lo que supone un total de 6.180 metros cuadrados, y está calificado como suelo rústico. Valorado el suelo en 927.000 pesetas y valorada la madera en 3.337.200 pesetas; valor total: 4.264.200 pesetas.

3.º Finca situada en el polígono 57 del municipio de Cabana (Insuas) y que tiene una superficie registrada catastralmente de 0,3696 hectáreas, lo que supone 3.696 metros cuadrados, calificada como suelo rústico. Valorado el suelo en 554.400

pesetas; madera, en 1.995.840 pesetas; valor total: 2.550.240 pesetas.

4.º Finca sita en el polígono 69 del municipio de Cabana (Campo do Río) y de una superficie registrada catastralmente de 0,3696 hectáreas, lo que supone un total de 3.696 metros cuadrados, calificada de suelo rústico. Valorado el suelo en 554.400 pesetas; la madera, 1.995.840 pesetas; valor total: 2.550.240 pesetas.

5.º Finca sita en el polígono 69 del municipio de Cabana (Campo do Río), tiene una superficie registrada catastralmente de 0,4688 hectáreas, lo que supone un total de 4.688 metros cuadrados, calificada de suelo rústico. Valorado el suelo en 703.200 pesetas; la madera, en 2.531.520 pesetas; valor total: 3.234.720 pesetas.

6.º Finca sita en el polígono 60 del municipio de Cabana (Mato Grande), tiene una superficie registrada catastralmente de 0,2540 hectáreas y está calificada como suelo rústico. Valorado el suelo en 381.000 pesetas; la madera, en 1.371.600 pesetas; valor total: 1.752.600 pesetas.

7.º Finca sita en el polígono 69 del municipio de Cabana (Mato Grande), tiene una superficie registrada catastralmente de 0,1130 hectáreas, está calificada como suelo rústico. Valorado el suelo en 169.500 pesetas; la madera, en 610.200 pesetas; valor total: 779.700 pesetas.

8.º Finca sita en el polígono 69 del municipio de Cabana (Pedra Grande), tiene una superficie registrada catastralmente de 0,1548 hectáreas, calificada como suelo rústico. Valorado el suelo en 232.200 pesetas; la madera, en 835.920 pesetas; valor total: 1.068.120 pesetas.

9.º Finca sita en el polígono 69 del municipio de Cabana (Pedra Grande) y tiene una superficie registrada catastralmente de 0,2020 hectáreas, está calificada como suelo rústico. Valorado el suelo en 303.000 pesetas; la madera, en 1.090.800 pesetas; valor total: 1.393.800 pesetas.

10. Finca sita en el polígono 69 del municipio de Cabana (Xeixo Blanco), tiene una superficie registrada catastralmente de 0,7920 hectáreas, está calificada como suelo rústico. Se valora el suelo en 1.188.000 pesetas; la madera, en 4.276.800 pesetas; valor total: 5.464.800 pesetas.

11. Finca sita en el polígono 69 del municipio de Cabana (Canchaceira), tiene una superficie registrada catastralmente de 0,0062 hectáreas, calificada de suelo rústico. Valorado el suelo en 9.300 pesetas; la madera, en 33.480 pesetas; valor total: 42.780 pesetas.

12. Finca sita en el polígono 69 del municipio de Cabana (Canchafeira), tiene una superficie catastral registrada de 0,1057 hectáreas, está calificada como suelo rústico. Valorado el suelo en 158.550 pesetas; la madera, en 570.780 pesetas; valor total: 729.330 pesetas.

13. Tractor «Ebro» 160 E, matrícula C-17140-VE, fue matriculado el 1 de octubre de 1978. Valorado en 150.000 pesetas.

14. Maquinaria agrícola de arrastre, de un eje, matriculada el 1 de octubre de 1978. Valorada en 40.000 pesetas.

Valorado todo ello en la cantidad de 31.886.530 pesetas.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar asimismo que, no obrando en autos los títulos de propiedad de los bienes embargados, podrán los que deseen tomar parte en la subasta examinar la certificación de las cargas y las certificaciones catastrales que obran unidas a los autos, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los mismos y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Se hace constar que la publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores don Severino Mira Mato y doña Elvira Sande Anón, en el supuesto de que por cualquier circuns-

tancia la notificación no pueda practicarse en el domicilio que como de los mismos consta en las presentes actuaciones.

Asimismo se hace constar que si por causa tasada no pudieran celebrarse las subastas en la hora y día respectivamente fijados, las mismas tendrán lugar a la misma hora del siguiente día hábil.

Dado en Carballo a 14 de mayo de 1998.—La Juez, Carolina Montero Trabanco.—El/La Secretario/a.—28.959.

CARTAGENA

Edicto

Don Edmundo T. García-Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cartagena,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 336/1997, instado por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto, contra don Antonio Vera Nieto y doña María Lorente Cavas, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el día 24 de julio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 18 de septiembre de 1998, y hora de las doce, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 14 de octubre de 1998, y hora de las doce, sin sujeción a tipo.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 17.807.500 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuere inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil, a igual hora.

Séptimo.—El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

Finca objeto de subasta

Urbana, número 62: Piso cuarto, izquierda, tipo E, destinado a vivienda, situado en la cuarta planta alta de un edificio sin número de policía, situado en La Alameda de San Antón y calle Carlos I, en esta ciudad; se distribuye en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cocina, baño, aseo, cuatro dormitorios, galería y tendedero. Su superficie edificada es de 105 metros cuadrados. Linda: Por su frente,

piso cuarto, derecha, del mismo portal, caja de ascensores, rellano y caja de escalera; fondo, vuelos del bajo comercial; derecha, entrando, aires de la calle Carlos I, y por su izquierda, con vuelos del bajo comercial. Inscripción: Tomo 1.883, libro 68, sección San Antón, folio 200 vuelto, finca número 3.481, inscripción quinta.

Dado en Cartagena a 5 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Edmundo T. García-Ruiz.—El Secretario.—28.972.

CIUDAD REAL

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ciudad Real,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 408/1996 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Castilla la Mancha, representada por la Procuradora doña María Luisa Ruiz Villa, contra don Aladino Lorenzo Morínigo y doña Fancisca Rivas Hervás, en reclamación de crédito hipotecario, en cuya actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, bajo las condiciones que luego se dirá, el bien que al final se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Caballeros, número 9, segunda planta, de esta capital, el día 13 de julio de 1998, a las once horas, al tipo de su tasación, siendo éste el de 11.580.000 pesetas. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 7 de septiembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo tal tasación, con la rebaja del 25 por 100. Y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, y sin sujeción a tipo, el día 1 de octubre de 1998, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, de la calle Alarcos, número 8, de esta capital, con el número de cuenta 13830000180408/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 11.500.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Tercera.—De no reservarse en depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella le serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que vayan a tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.